



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 127

(junio 16 de 2023)

“Por medio de la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 4145 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que tanto el párrafo 4 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 por la Ley 1960 de 2019 como los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1983 de 2015 señalan que los cargos “...de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil exigidos para su desempeño”

Que el artículo 2.2.5.9.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, dispone que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante diferente de aquel para el cual ha sido nombrado, por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo; a su vez el artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, dispone que al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste.

Que los artículos 2.2.5.9.11 y 2.2.5.5.44 del mismo Decreto 1083 de 2015 disponen que el empleado encargado tendrá derecho al sueldo de ingreso señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que mediante Resolución No. 119 de 09 de junio de 2023, se aceptó la renuncia presentada por **NANCY ESPERANZA MONTAÑA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No.

“Por medio de la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

52.093.582, al cargo de Secretario General Código 0037 Grado 20 de la Planta Global de la UPRA.

Que, por necesidades del servicio, se hace necesario encargar del empleo denominado Secretario General, Código 0037 Grado 20 de la Planta Global de la UPRA, al servidor público, **EMIRO JOSÉ LEAL DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.046.849**, quien ocupa el empleo de libre nombramiento y remoción, Asesor Código 1020 Grado 12 de la planta de personal de la Dirección General de la UPRA.

Que revisada la historia laboral del servidor público, **EMIRO JOSÉ LEAL DÍAZ**, cumple con los requisitos para ser encargado del empleo Secretario General Código 0037 Grado 20 de la UPRA, hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva del empleo, sin separarse de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, Asesor Código 1020 Grado 12 de la planta de personal de la Dirección General de la UPRA.

Que existe la disponibilidad presupuestal para amparar el encargo, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal números 323 y 423 del 10 de enero de 2023 expedidos por la Secretaria General para cubrir los gastos que se ocasionen.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo de funciones. Encargar las funciones del empleo de Secretario General Código 0037 Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA) y sin desvincularse de las funciones propias del cargo Asesor Código 1020 Grado 12, al funcionario público **EMIRO JOSÉ DÍAZ LEAL**, identificado con cédula de ciudadanía 79.046.849, hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva del empleo.

Artículo 2. Diferencia salarial. El servidor público **EMIRO JOSÉ DÍAZ LEAL**, , tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo Secretario General Código 0037 Grado 20 del cual es encargado.

Artículo 3. Disponibilidad presupuestal. Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 323 y 423 del 10 de enero de 2023 para cubrir los gastos que se ocasionen.

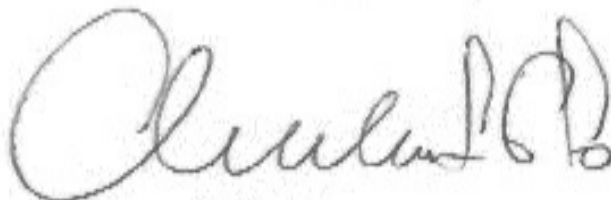
Artículo 4. Comunicación. Comunicar la presente Resolución al servidor público **EMIRO JOSÉ DÍAZ LEAL**, al correo electrónico emiro.diaz@upra.gov.co para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Dirección de la UPRA.

Artículo 5. Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la ley 2080 de 2021.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

“Por medio de la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los 16 días de junio de 2023



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Director general

Elaboró:	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.4397635	FECHA:	15/06/2023
Revisó:	CIELO CAROLINA VERDUGO VELA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	16/06/2023
	NANCY ESPERANZA MONTAÑA MOLINA	CARGO:	Secretaria general	FECHA:	16/06/2023
	SANDRA MILENA PINZON BALLESTEROS	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	16/06/2023